

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a. Villahermosa, Tabasco 23 DE DICIEMBRE DE 2006 6709

No. 21591

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana MARIA RODRÍGUEZ DE PÉREZ, promovió en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso Diligencia de INFORMACIÓN DE DOMINIO ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el expediente civil número 190/2006, ordenando el Juez su publicación por EDICTO, en TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio URBANO, ubicado en la calle Juárez sin número de la Colonia la Curva, de la Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 145.20 M2, INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN QUE ABARCA UN AREA DE 64.00 M2., localización dentro de las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE 8.80 METROS CON AMERICA DOMÍNGUEZ, AL SUR 8.80 METROS CON CALLE JUAREZ, AL ESTE 16.00 METROS CON EDILIA MUÑOZ CRUZ Y AL OESTE 17.00 METROS JOSUE VAZQUEZ JIMENEZ. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS, contados a partir de la fecha publicación, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO .---

> ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

> > LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.

No. 21845

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

Que en el expediente número 1515/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado DENNIS ALBERTO PRIEGO JIMÉNEZ, Endosatario en procuración de HERMELINDO SOLIS JIMENEZ, en contra de SATURNINO SANCHEZ SOBERANO Y OTRA, con fecha quince de Noviembre del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS,----

Vista. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano HERMELINDO SOLIS JIMENEZ con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a exhibir copia certificada de la escritura pública del bien inmueble embargado en este juicio, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- Como también lo solicita el ocursante en su escrito de cuenta, y visto los avalúos emitidos por los INGENIEROS JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ. OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ Y ALFONSO GARCIA PEREZ, peritos designados de la parte demandada y terceros en discordia, respectivamente. esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito de la parte demandada, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio del avalúo más alto, mísmo que se aprueba . para todos los efectos legales a que hava lugar. tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Cíviles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados SATURNINO SANCHEZ SOBERANO y MARIA DE LOS SANTOS GOMEZ DE SANCHEZ, mismo que a continuación se describe:---

A).- Predio Sub/urbano ubicado en Camino Carrizal del Municipio del Centro, con una superficie de 223.60 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 13.18 metros con propiedad dei vendedor, AL SUROESTE 13.25 metros con Camino a Carrizal, AL NOROESTE 17.6 metros con

Gobierno del Estado y AL SURESTE 17.78 metros con propiedad que se reserva el vendedor AQUILES GOMEZ CUPIDO, y al cual se le fijó un valor comercial de \$625,250.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.—-

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sírve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL
CIUDADANO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ
QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE
LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR
AMARO TEJERO, CON AQUIEN ACTUA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL LIC. PILAR AMARO TEJERO.

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

EN LÁ SECCIÓN DE EJECUCIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE No. 626/99-II JUICIO ORDINARIO
MÉRICANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. ALBERTO DÍAZ PINEDA, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL
LIC. DANIEL RUIZ HERNÁNDEZ, APODERADO GENERAL DE BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL LIC DANIEL RUIZ HERNANDEZ, APODERADO GENERAL DE BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN) EN CONTRA DE GOLFO S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARRULLO (EN LIQUIDACION) EN SOCIATO DE JORGE ZURITA RUVIROSA Y ALMA BASSO GARCÍA DE ZURITA, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADOS, SOBRE EL PAGO DE PESOS Y ETC. POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE EL MANO DOS MIL SEIS SE ORDENO SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN LA TABLERA ALMONEDA LOS BIENES INMUEBLES OTORGADOS EN GARANTÍA CONSISTENTES EN: TRACCIONAL DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN UBICADA EN LA AVENIDA SAN JERÓNIMO NUMERO UNO LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN UBICADA EN LA AVENIDA SAN JERÓNIMO NUMERO DE LA MANZANA DOS DEL FRACCIONAMIENTO QUINIENTOS DOS, LOTE DE TERRENO FC UNO, DE LA MANZANA DOS, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ÂNGEL, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS CONSTAN EN AUTOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, BAJO EL ASIENTO 47, FOJA 39, TOMO 175, SECCIÓN PRIMERA, VOLUMEN NOVENO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1981, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$8,859,167.40 M.N. (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) Y SERA POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS TRES CUARTAS PARTES DE DICHA CANTIDAD DOS.- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN UBICADA EN LA AVENIDA VEINTISIETE DE FEBRERO NUMERO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DEL FRACCIONAMIENTO ATASTA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, CON SUPERFICIE DE MIL SETECIENTOS NOVENTA PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y LINDEROS CONSTAN EN AUTOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA TABASCO BAJO EL NUMERO 7025, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS 25410 AL 25426 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, DE FECHA 18 DE JULIO DE 1991, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 38051, FOLIO 175 DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 147. VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$1,700,000.00 M.N. UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL DESIGNADO Y QUE SERVIRA COMO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS TRES CUARTAS PARTES SOBRE DICHA CANTIDAD SEÑALÁNDOSE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DICHA ALMONEDA LAS <u>DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO</u> DOS MIL SIETE, EN EL RECINTO DEL JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VERACRUZ, VER. UBICADO EN INDEPENDENCIA NÚMERO 950 TERCER PISO ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD,- SE CONVOCAN POSTORES QUIENES PARA INTERVENIR DEBERÁN DEPOSITAR PREVIAMENTE ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC EN LA FICHA AUTORIZADA POR ESTE JUZGADO, EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE SOBRE EL CUAL SE INTERESEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 418 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO DE COMERCIO, QUEDANDO LOS AUTOS A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO, PARA QUE SE IMPONGAN DE LOS MISMOS,-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO, EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE ESA CIUDAD Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE VILLAHERMOSA TABASCO Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE ESA CIUDAD Y POR EXCEPCIÓN EN DÍAS NATURALES EN EL PERIÓDICO EL DICTAMEN QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EL PERIÓDICO EL EXCELSIOR QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. SE EXPIDE A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERACRUZ, VER.

LIC. GABRIEL RUIZ BELTRÂN.

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

PEREZ MORALES, promovió un juicio relativo a ELIAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 496/2006, con fecha dieciséis de noviembre del presente año, se ordeno la publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del PREDIO URBANO Aquiles Serdan de este ubicado en el Poblado Municipio de Macuspana. Tabasco. de una Superficie de CINCUENTA Y UN METROS CON SETENTA Y NOVECIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS), CINCO mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias: Siguientes, AL NORTE: 23.00 metros con CALLE CIRCUNVALACIÓN, AL SUR: 24:00 metros con **ARMANDO** ó AMADO PEREZ BRAVO, AL ESTE 40:00 metro con PEDRO GARCIA S, ISABEL GARCIA S. Y MARTÍN GARCIA S. AL OESTE: 41.00 metro con RUBEN PEREZ HERNÁNDEZ, REBECA PEREZ HERNÁNDEZ Υ GASPAR JIMÉNEZ. Por lo que se hace un liamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DIAS contados a partir de la fecha de su publicación.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto el día siete del mes de Diciembre del año dos mil seis, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

A SECRETARY JUDICIAL DE

ICDA JOAN DE LA CRUZ

No..- 21852

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 0578/2003, relativo al juicio de SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ROSA TRINIDAD OSORIO, A BIENES DEL EXTINTO ALBERTO PEREZ TRINIDAD, que con fechas veinte de mayo del presente año y veinte de octubre del año dos mil tres, se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Vista: La cuenta secretarial que antecede se provee: PRIMERO: Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA TRINIDAD OSORIO, con su escrito de cuenta, recibido el día dieciséis del presente mes y año, mediante el cual se le tiene haciendo sus manifestaciones, y en cuanto a lo que solicita en el mismo, referente a que se acuerde favorable su petición hecha valer en el párrafo segundo de su escrito recibido en este juzgado el día nueve de enero del presente año, dígasele que no ha lugar a premiar favorable su petición, toda vez que no es el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: En base al informe rendido por el ingeniero JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores de la ciudad de Villahermosa. Tabasco, en su oficio de fecha primero de abril del presente año, se advierte que la ciudadana MARLENE SILVAN PEREZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III Y 139 FRACCIÓN II DEL Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificarle el auto de fecha veinte de octubre de dos mil tres, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial de la Federación y en otro de los de mayor circulación en el estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la Secretarla de este H. Juzgado, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendra por legalmente notificada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de tres días para que produzca su contestación ante este juzgado, advertida que de no hacerlo se le declararán perdidos los derechos para hacerlo tal como lo establece el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; asimismo requiérasele para que señale persona y domicillo en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA
PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL
DE ACUERDOS LICENCIADA HILARIA CANO
CUPIDO, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede se provee. PRIMERO - Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA TRINIDAD OSORIO, con su escrito de cuenta, v anexos que acompaña, consistentes en: Una copia debidamente certificada del acta de defunción a nombre de ALBERTO PEREZ TRINIDAD, expedida por el oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad de H. Cárdenas. Tabasco, una copia debidamente certificada del acta de matrimonio celebrado entre los ciudadanos ALBERTO PEREZ HERNANDEZ Y ROSA TRINIDAD OSORIO, expedida por el oficial del Registro Civil de Huimanguillo, Tabasco, una copia debidamente certificada del acta de defunción a nombre de ALBERTO PEREZ HERNANDEZ, expedida por el Oficial 01 del registro civil de esta misma ciudad, original de la escritura número 12, 424, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, expedida por el Licenciado ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, Notario Público número dos, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y copias simples que acompaña, con los que viene a promover Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes del extinto ALBERTO PEREZ TRINIDAD, quien falleció el día veinte de julio de mil novecientos noventa y dos, a consecuencia de A).- DESTRUCCIÓN DE CENTROS NERVIOSOS SUPERIORES, B).- POR TRAUMATISMO DIRECTO.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 1655, 1658, 1661, 1687 y demás relativos del Código Civil en relación a los numerales 616, 617, 618, 620, Fracción I, 621, 625, 626, 630, 632, 636, 640, y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la superioridad, así como al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, la intervención que por ley le compete.

TERCERO: Gírese atento oficio al ciudadano director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y encargado del Archivo General de Notarías de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que informen si en las dependencias a su cargo existe testamento otorgado por el autor de la mortual a favor de persona alguna.

CUARTO: Por otra parte y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 626 del Código Adjetivo de la Materia, désele la intervención que las leyes fiscales le asignen al receptor de rentas de esta localidad, quien es el representante del fisco, de esta ciudad y de domicílio ampliamente conocido.

QUINTO: Requiérase a la promovente ROSA TRINIDAD OSORIO para que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, proporcione a este juzgado el domicilio exacto de la ciudadana

MARLENE SILVAN PEREZ, a la que hace alusión en el punto tercero el capítulo de derechos de su escrito inicial de demanda, que en este acto se provee, para efecto de hacerle del conocimiento de la antes citada, la radicación del presente juicio, para que si a sus derechos conviene promueva lo que en derecho corresponda.

SEXTO: Téngase a los promoventes señalando como domicilio para ofr y recibir citas y notificaciones en el despacho de Gestiones Judiciales profesionales sito en la calle Revolución número 297 Colonia Pueblo Nuevo de esta misma ciudad, y autorizando para que en mi nombre y representación las reciban y escuchen al Licenciado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA Y/O A LA CIUDADANA JULIETA BASURTO HERNANDEZ, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes y reciban toda clase de documentos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez primero civil de primera instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la segunda secretaría judicial de Acuerdos Licenciada. HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

H. CARDENAS, TABASCO A 07 DE MAYO DEL 2004

ATENTAMENTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

DIVORCIO NECESARIO

EDICTOS: LUIS ARTURO GUILLEN CALASICH DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

Expediente número 1028/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por Alicia León Aguilera en contra de Luis Arturo Guillén Calasich, en siete de noviembre del año dos mil seis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

---Visto:- La razón secretarial o de cuenta, se acuerda:

...PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana ALICIA LEON AGUILERA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de prevención de fecha veintiuno de agosto de dos mil seis y toda vez que ya han sido girados los oficios a las diversas dependencias ordenados en el punto segundo del auto antes detallado, por lo que en consecuencia continúese con el procedimiento.----

----SEGUNDO.- Se tiene por presentado a la ciudadana ALICIA LEON AGUILERA, con su escrito de demanda y anexos que se detallan en el punto primero del auto de prevención de veintiuno de agosto de dos mil seis, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de LUIS ARTURO GUILLEN CALASICH, de quien se ignora su domicilio.----

----TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 Fracción IX, y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24 fracción VIII, 55-60, 69, 89, 100, 130, 131 fracción III, 132, 135 fracción II, 139 fracción II, 203, 204, 205, 206, 211 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.------

---CUARTO.- Toda vez que en autos obra la constancia exhibida por el Apoderado de Teléfonos de México, S.A. de C.V., recibido el cuatro de septiembre del dos mil seis; el oficio número VE/RFE/72999/06 signado por el Vocal del Registro Federal de Electores, recibido el cinco de septiembre del dos mil seis; la constancia exhibida por el Apoderado Legal de la Comisión Federal Electoral, recibido el siete de septiembre del dos mil seis; los oficios número DAJ/1144/06 signado por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET y oficio número 2801264100/1105 signado por el apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, recibidos en ocho y nueve de septiembre del dos mil seis; el oficio número UJ/0867/2006 signado por la Titular de la Unidad Jurídica del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) recibido en trece de septiembre del dos mil seis; el oficio número DA/1610/2006 signado por el Director de Administración, Subdirector de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, recibido en dieciocho de septiembre del dos mit seis; el oficio número 2801264100/1239 signado por el apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social recibido en diez de octubre del dos mil seis; todos manifestado que en una búsqueda minuciosa en sus registros que llevan a su cargo se advierte que no se encontró dato alguno de LUIS ARTURO GUILLEN CALASICH; sin que sea óbice lo manifestado por el apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el seritido de que se encontró antecedentes laborales de LUIS ARTURO GUILLEN CALASICH, dado de baja con fecha 27 de marzo del 2003, en virtud que dichos datos son anteriores a los hechos que refiere la actora en su demanda; por lo tanto se advierte que LUIS ARTURO GUILLEN CALASICH es de domícilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Peródico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación. asimismo se hace de su conocimiento que debera dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días, dicho término empezará a correr al dia siguiente al en que sea legalmente notificado, aprecibido que en caso de no hacerlo se le tendra por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.----

----QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto digasele que éstas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

----SEXTO.- La promovente señala como domicillo para oir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Ernesto Malda número 107, colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Virgílio Martínez Rivera, Carlos Alberto Córdova Salvador, Rosalinda Contreras de la O., José de Jesús Caballero Domínguez, Maria Eugenia Velázquez Villareal, Ernesto Ocaña Cruz, Ernesto Enrique Cortés Montalvo, Jorge Luis Collado Ramírez y Oscar Eduardo Martínez Rivera, designando como sus Abogados Patronos a los dos primeros profesionistas antes mencionados, de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y realizada la búsqueda en los libros de cédulas que se llevan en este Juzgado se advierte que dichos profesionistas tienen debidamente inscritas sus cédulas profesionales en el libro de cédulas, mismos que se tiene como Abogados Patronos para los efectos legates correspondientes. ---

--- Notifiquese personalmente y cúmplase.----

--Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Claudia Zapata Díaz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Aura Cristel Veites Hernández, que certifica y da fe.----

---SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNANDEZ

-2-3

No.- 21853

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EXPEDIENTE OUE RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO and gero 257 Colored Buches Received Record discussion A BIENES DEL EXTINTO DONATO MORALES MARQUEZ, BURNES SAMPLA ASSESSMENT POR JEHÚ GONZÁLEZ PROMOVIDO GONZÁLEZ 💮 y ROOSBELT GONZÁLEZ. MORALES VEINTITRÉS DE MAYO Y SEIS DE NOVIEMBRES DEL ÃNO ACTUA, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEÍDO QUE TEXTUALMENTE DICEN:

CHARLE FREE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MAYO VEINTITRES DEL AÑO DOS MIL SEIS.

- - - Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda: - - - - - - --- - PRIMERO: - Se tiene por presentados a los ciudadanos JEHU MORALES GONZALEZ Y ROOSEBELT MORALES GONZALEZ, con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en: Original de una acta de defunción numero 285, copia certificada de dos actas de nacimiento, JEHU Y ROOSEBELT de apellidos MORALES GONZALEZ, original de constancia de domicilio ignorado, expedida por la delegada Municipal de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, copia certificada de la escritura publica numero 1217 MIL DOSCIENTOS DIECISIETE, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MORALES MARQUEZ, quien falleció el día veinticinco de Julio de mil novecientos noventa y siete, en el tramos Federal Villahermosa-Cárdenas, frente a TIASA, H. Cárdenas, Tabasco, siendo su último domicilio en la calle Reyes Hernández número 547, centro de esta ciudad, a consecuencia de A) DESTRUCCIÓN DE CENTROS NERVIOSOS SUPERIORES-TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO, -- -- - - SEGUNDO:- De conformidad con lo establecido en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655 fracción I, 1658, 1661, 1662, 1675, 1687, 1688 y relativos del código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción VI, 616 fracción II, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641, 642, 643, 644 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por radicada en este Juzgado la presente sucesión Intestamentaria; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. - - TERCERO:- Gírese oficios al Registrador Público de la Propiedad y del comercio de esta ciudad y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, encargado del archivo General de Notarias, para que informen a este Juzgado si en esas Dependencias se encuentra depositada disposición testamentaria alguna otorgada por el extinto PEDRO MENDEZ SÁNCHEZ. - - - CUARTO:- Por otra parte, en virtud de que los denunciantes manifiestan en el punto tres de hechos de su escrito de denuncias que el extinto DONATO MORALES MARQUEZ, contrajo nupcias con la señora MARIA RAMOS ALPUCHE, en consecuencia, se les requiere para que dentro del TERMINO DE TRES DÍAS HABILES exhiban a este Juzgado la correspondiente acta de matrimonio, asimismo, proporcionen el domicilio de la persona antes mencionada para hacerle saber la radicación de esta causa, ya que de no hacerlo deberán promover conforme a derecho. - - - QUINTO: Por el momento no ha lugar señalar fecha y hora para llevar a efecto la correspondiente Junta de herederos, hasta en tanto se de cumplimiento al requerimiento hecho en el punto antes mencionado.-- - - - SEXTO: Téngase a los denunciantes señalando como domicilio para oir y recibir toda clase de citas y notificaciones en el despacho de Gestiones Judiciales profesionales sito en la calle Revolución

número 297, Colonia Pueblo Nuevo de esta localidad y autorizando para que en su nombre y representación las reciban sus abogados ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA Y/O YESENIA ROMERO ACOSTA Y/O LA CIUDADANA JULIETA BASURTO HERNÁNDEZ, a quienes autorizan a demás a recibir toda clase de documentos, tomar apuntes y revisar el expediente, designando como abogado patrono al licenciado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, en términos del artículo 85 del Código Procesal civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

- - ÚNICO. Con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, en su carácter de abogado patrono de los denunciantes, dando contestación a la vista, en virtud de lo anterior, se presume que la Ciudadana MARIA RAMOS ALPUCHE, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II se ordena notificar la radicación de la presente sucesión, por EDICTOS que se ordenan publicar en un diario de mayor circulación y en el periódico oficial del Estado, por TRES veces de TRES en TRES DÍAS, para que dentro del término de TREINTA DÍAS comparezca a este Juzgado a recoger las copias de la demanda y sus anexos y vencido dicho plazo en un término de nueve días hábiles posteriores que se contarán a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveido, manifieste lo que a su derecho convenga; asimismo, se le requiere para que dentro del plazo que se le concede para manifestar, señale domicilio en esta ciudad para oir y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado. Asimismo y con apoyo en el
- ---- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

--- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial ciudadana Licenciado HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

- - UNICO. Con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, en su carácter de abogado patrono de los denunciantes, dando contestación a la vista, en virtud de lo anterior, se presume que la Ciudadana MARIA RAMOS ALPUCHE, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II se ordena notificar la radicación de la presente sucesión, por EDICTOS que se ordenan publicar en un diario de mayor circulación y en el periódico oficial del Estado, por TRES veces de TRES en TRES DÍAS, para que dentro del término de TREINTA DÍAS comparezca a este Juzgado a recoger las copias de la demanda y sus anexos y vencido dicho plazo en un término de nueve días hábiles posteriores que se contarán a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga; asimismo, se le requiere para que dentro del plazo que se le concede para manifestar, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le suitirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado. Asimismo y con apoyo en el
- --- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
 --- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, con quien actúa, que certifica y da fe

--- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. ------

- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIUVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. - - -



LA SECRETARIA JUDICIAL.

H. CARDENALICA, HEDI PATRICIA ÁNGLES HERNÁNDEZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EDICTO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,
TABASCO

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 656/2001, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO, Endosatario en Procuración de CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCIA, en contra de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, TERCERA LLAMADA A JUICIO, MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEON, con fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

PRIMERO. En razón que de la revisión a los autos en que se

Visto lo de cuenta se acuerda:

actúa, se advierte, que mediante auto de fecha cinco de octubre del presente año, se ordeno entregar a la ciudadana MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEON, la cantidad de \$4,825.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N), amparada con el recibo de depósito con número de folio 1782, de fecha veintiuno de agosto del dos mil uno, el cual había sido depositada por la antes citada, para intervenir en la subasta realizada en la presente causa en calidad de postor, sin embargo, desprendiéndose del proveído de fecha tres de abril del año dos mil dos, que a la ciudadana MARIA DEL ROSARIO CRUZ LEON, se le tuvo por perdido el derecho sobre la santidad consignada, en virtud de que no dio cumplimiento al punto CURTO resolutivo del auto aprobatorio de remate de fecha treinta මුදු රවුpsto del dos mil uno, ordenándose aplicar dicha cantidad por production de indemnización, por partes iguales al ejecutante y al e cui ado conforme a lo ordenado en el auto de fecha tres de abril del gos mil dos, visible a foja cuatrocientos noventa del tomo I del expediente en que se actúa, se deja sin efecto legal alguno, lo MACUSP proveido en el citado auto de fecha cinco de octubre de dos mil seis, en consecuencia gírese Oficio a la Tesorería, del Poder Judicial del Estado de Tabasco, adjuntando copia del presente proveído, para que cancele el deposito solicitado por este Juzgado mediante auto de fecha cinco de octubre del año en curso y que fuera

comunicado a través del oficio numero 2615/II/2006, de fecha nueve de octubre del presente año.

SEGUNDO. Ahora bien, advirtiéndose del computo secretarial visible a foja noventa y tres vuelta de autos, que ninguna de las partes dio contestación a la vista ordenada mediante el punto SEGUNDO del auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil seis, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio Aplicable, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

TERCERO. En consecuencia, y visto los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, se advierte que ambos coinciden en el valor comercial del Inmueble, por lo que esta juzgadora, aprueba los dictámenes rendidos por ambos peritos, ya que el dictamen exhibido por los mismos, detallan las características del Inmueble, resumen de valores, consideraciones previas a la conclusión, y el valor comercial del predio embargado.

CUARTO. Por otra parte, se tiene por presentado al Licenciado TOMAS ZACARIAS ROSADO, endosatario en Procuración del ciudadano CONCEPCIÓN CAMBRANO GARCIA con su escrito de cuenta, como lo solicita, y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, en concordancia con el numeral 436 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoria a la materia mercantil, SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble: CINCUENTA POR CIENTO del Predio Urbano con construcción ubicado en la calle Tomas Garrido sin número de la colonia Los Gatos de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 304.48 metros cuadrados localizados en las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 27.10 metros con ANGELINA DE LOURDES M: Al Sur dos medidas: la primera 9.00 metros y la segunda de 11.30 metros con la calle Tomas Garrido Canabai; al Este: 17.70 metros con calle Oscar Bocanegra y al Oeste 6.30 metros con la calle Tomás Garrido Canabal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ALBERTO SALVATIERRA BOCANEGRA, según número 24.435, folio 154 volumen 101, y tomando en cuenta que los peritos asignaron al inmueble la suma de \$210,300.00 (DOS CIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y siendo que lo que se remata es el cincuenta por ciento, siendo el valor comercial de esa parte \$105,150.00 (CIENTO CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$94,635.00

(NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) por lo tanto, será postura legal entonces la que cubra tal monto del bien que se remata.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble, consistente en la suma de \$9,463.50 (NUEVE MIL CUATROS CIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N).

SEXTO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los Edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma, la ciudadana Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, que autoriza y da fe. Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los once días del mes de diciembre del año dos mil sels.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

DEL TUTA DO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA,

DEL TUTA DO CIVIL DE MACUSTANA, TABASCO.

MACUSPANA, TAB

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO
CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 257/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SILVERIO ANTONIO LÓPEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA PASTORA AGUILAR CADENA; SE DICTARON UNOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN:

ACUERDO: 23/NOVIEMBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRIȚO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, NOVIEMBRE VEINTITRÉS DE DOS MIL SEIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Como lo solicita el ciudadano SILVERIO ANTONIO LOPEZ, actor en el presente juicio, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenadó para ello sirve de mandamiento el proveído de fecha Dieciocho de Septiembre del presente año.

En ese entendido expídasele los edictos y avisos correspondientes, con cersión del acuerdo antes mencionado.

Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA EUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.

ACUERDO: 18/SEPTIEMBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE DIECIOCHO DE DOS MIL SEIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO: Se tiene al ciudadano SILVERIO ANTONIO LOPEZ, actor en el presente juicio, con su escrito que se provee, en el que viene a exhibir certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado y del que se desprende que no existen acreedores reembargantes nuevos, se agrega a los presentes autos para que surta efectos legales.

SEGUNDO: Por otra parte y en virtud que los avalúos actualizados por los peritos designados por la parte actora, Acreedor Reembargante y en Rebeldía de la demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitldo por el perito designado por el Acreedor Reembargante, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, únicamente la parte alicuota que le corresponda a la demandada PASTORA AGUILAR CADENA, el ubicado en la Calle Venustiano Carranza Número 210 Colonia Tercera del Aguila en ésta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie de 185.92 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.50 Metros con FERNANDO PERALTA; AL SUR 18.50 Metros con JOSÉ JIMÉNEZ; AL ESTE 10.05 Metros con propiedad de BARTOLO COLORADO PÉREZ y AL OESTE 10.05 Metros con la Calle Venustiaño Carranza, inscrito bajo el número 7094 del Libro General de Entradas a Folios del 25,854 del Libro de Duplicados Volumen 117, quedando afectando por dicho contrato el Predio Número 48,390 Folio 240 del Libro Mayor Volumen 188, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$542,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

cuarto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarlos de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto** por **Tres Veces Dentro del término de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Siete días del mes de Diciembre de Dos Mil Seis**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE:

En el expediente civil número 0456/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano VICTOR MANUEL DE LA CRUZ VALENCIA, con fecha doce de octubre del año dos mil seis, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se Acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano Víctor Manuel de la Cruz Valencia, por su propio derecho con su escrito de cuenta; un certificado expedido por el director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de VICTOR MANUEL DE LA CRUZ VALENCIA, una constancia positiva a nombre de ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, catorce recibos de pago de impuesto predial con número de folio 66520, 054090, 047720, 39888, 31967, 20643, 14838, 8596, 19796, 10762, 3299, 4036, 2070 y 33092 nombre de VICTOR MANUEL DE LA CRUZ VALENCIA, con los que viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con respecto de un predio ubicado en la CALLE REFORMA NÚMERO 4 DE LA VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 221.00 M2 CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 25.00 METROS CON PROPIEDAD DE MIGUEL MEZQUITA OVANDO; AL SUR: 25.00 METROS CON LA SEÑORA ELÍA CRUZ; AL ESTE: 10.15 METROS CON LA CALLE REFORMA Y AL OESTE: 7.03 CON LA IGLESIA BAUTISTA.

SEGUNDO: Con fudamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad; lo anterior para quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de veinte días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO: Notifíquese al director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan (as presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por VICTOR MANUEL DE LA CRUZ VALENCIA, a fin de que en un término de TRES días manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga.

QUINTO: Toda vez que el domicilio del director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado con los insertos necesario y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y colaboración a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole un día más por razón de la distancia, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica al juez exhortado que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolver bajo la misma circunstancia.

SEXTO: Téngasele al demandante señalando como domicilio para olr y recibir toda clase de citas y notificaciones en la calle BENITO JUAREZ GARCIA NÚMERO 712 DE LA COLONIA PRAVIA DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, revisar el expediente que se forme al Ciudadano Licenciado José Cenobio Tomás Bonilla Hernández y al pasante de derecho Guillermo Delgado Solano y al señor Adalberto Carballo de la Cruz, a quien con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor designa como abogado patrono, y toda vez que el citado profesionista tiene

debidamente registrada su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en esta Ciudad se le reconoce tal personalidad.

SEPTIMO: Notifíquese al ciudadano agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, a fin de que en un término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses correspondan.

OCTAVO: Toda vez que de la revisión del escrito inicial de demanda, presentado por el promovente, se advierte que no señala los domicilios de los colindantes motivo del predio de este procedimiento, de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS, manifieste a este juzgado los domicilios de los

colindantes de eferente para hacerle saber la radicación de esta causa.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA
LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL EL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA
JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA
SANCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación del periódico Oficial del Estado, como en diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de tres en tres días.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No.- 21879

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. EDICTOS

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 000814/2006, RELATIVO AL INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ELOISA ALEJANDRO JIMENEZ GUZMAN, CON FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda: PRIMERO: Se tiene a la ciudadana ELOISA ALEJANDRO JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: Un certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; copia simple del oficio número DF/SC/574/06 girado por la directora de catastro municipal de Huimanguillo, Tabasco; contrato certificado de compraventa celebrado por CORNELIO JIMENEZ CRUZ Y ELOISA ALEJANDRO JIMENEZ, y un plano original, con lo que se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería

Guiral y González, segunda sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4-09-63. 23 hectáreas (CUATRO HECTÁREAS, NUEVE ÁREAS Y SESENTA Y TRES CENTIAREAS PUNTO VEINTITRES CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: Al norte: 268.15 metros con Alfonso Alejandro García; Al sur: 213.85 metros con JOSE ALFREDO JIMENEZ JIMENEZ; al Este: 169.15 con ANTONIO ALEJANDRO CORREA; y al Oeste: 176.90 metros con ELOISA ALEJANDRO JIMENEZ.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 949, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el estado, en relación con los numerales 16, 24 fracci{on II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrse en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al registrador público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga.

TERCERO: Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento en los artículos 119, 124, 144 del Código de procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano juez civil de primera instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, por conducto del Actuario Judicial adscrito a ese Juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para ofr y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes aun las que deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136, del código Adjetivo en consulta.

CUARTO: Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si los predios motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.

QUINTO: Gírese atento oficio al Director del Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivo de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publiquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación del estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

SEPTIMO: Notifiquese a los colindantes ALFONSO ALEJANDRO GARCÍA, JOSE ALFREDO JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO ALEJANDRO CORREA Y ELOISA ALEJANDRO JIMENEZ, quienes tienen su domicilio conocido en las inmediaciones del predio perteneciente a la ranchería Guiral y González de este municipio, haciéndoles saber la radicación de la

presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en este ciudad, para ofr y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO: En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ALFONSO ALEJANDRO GARCÍA, JOSE ALFREDO JIMENEZ JIMENEZ Y ANTONIO ALEJANDRO CORREA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.

NOVENO: Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle Jacinto López 65 altos de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, asimismo se le tiene designando como abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civles en vigor se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado. Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana Licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL LIC. LUCRECIA GOMEZ

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

C. ASUNCION RAMOS GARCIA Y/O ASUNCION GARCIA A DONDE SE ENCUENTRE SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente número 540/2006, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por la C. ZEMEIDA MONTEJO MEZA, en contra del C. OMAR DE LA CRUZ MONTEJO, LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL EJIDO "C-22 JOSE MARIA PINO SUAREZ" DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO y del C. ASUNCION RAMOS GARICA, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarle en el expediente correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicillo y el lugar en que se encuentra. mediante EDICTOS, haciéndole saber a la promovente ZEMEIDA MONTEJO MEZA, que el edicto, al ser publicado en el diario de mayor circulación en la región, deberá ser con letra de tamaño legible, los que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Cárdenas, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 540/2006, a deducir lo que a sus derechos convenga en la demanda de controversia agraria promovida por la C. ZEMEIDA MONTEJO MEZA, en la que le demanda:-----

a).- Que mediante sentencia firme y definitiva se declare legal los contratos de compraventa de la parcela 571, con superficie de 2-00-00 hectáreas de fechas 04 de marzo de 1997 y 14 de abril de 1999, celebrado entre la suscrita y el C. OMAR DE LA CRUZ MONTEJO, y este a su vez con el C. ASUNCION RAMOS GARCIA, celebrado a favor de la suscrita en el ejido "C-22 JOSE MARIA PINO SUAREZ", del municipio de Cárdenas, Tabasco.

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCION Y SANEAMIENTO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 508/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, PROMOVIDO POR MARTA GERÓNIMO SÁNCHEZ, EN CONTRA DE HERNILDA GONZÁLEZ ALEJANDRO Y RICARDO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS, CON FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

VISTOS: El escrito de cuenta, se acuerda: ----

Primero. Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ LUIS FLORES BURELOS, con su escrito de cuenta, en su carácter de abogado patrono de la ejecutante MARTA GERÓNIMO SÁNCHEZ y como lo solicita, con fundamento en los artículos 427 fracción II del Código Procesal Civil en vígor, se aprueba el avalúo del inmueble embargado en el presente juicio, rendido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERÍE MORENO, designado por la parte actora, en virtud de la mínima diferencia que existe entre el valor pericia asignado por éste y el perito designado en rebeldía de las parte demandada, Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, por ser coincidentes.

Segundo. Asimismo, a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio rústico y construcción ublcado en la Ranchería Zapotal Primera Sección perteneciente al Município de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 05-94-50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 650.00 metros con Dolores de los Santos; al sur dos medidas de 570 metros con José, Hernández y 100.00 metros con Ventura Fuentes Ricárdez; al este dos medidas de 75.00 metros con camino vecinal, (vía pública) y 220.00 metros con José Hernández, y al Oeste 300.00 metros con Fernando Hernández Chablé, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1092, del libro general de entradas; a folios del 4526 al 4528 del libro de duplicados, volumen 89; quedando afectado por dicho embargo los predios números 11494 y 19967 a folios 09 y 223 de los libros mayores,

volumenes 51 y 84 respectivamente; valuado en la cantidad de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del valor pericial asignado.

Tercero. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades" o "Avance", a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las diez horas del día veintiséis de enero del año dos mil siete, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona centro de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco. Expidanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

EL SECRETARIOZUDICIAL

ANTONIO MARTINEZ NARANJO

DARAIS

No. 21850

VIA ESPECIAL HIPOTECARIA

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 65/2006, relativo al juicio en la Vía Especial Hipotecaria, promovido por el Licenciado Agustín Cruz Domínguez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, en contra de los CC. Patricia Salvador de la Cruz, en calidad de Deudora y José Cliotilde Sosa y Manrique, en calidad de Obligado Solidario, con fecha treinta y uno de octubre del dos mil seis, se dictó el siguiente auto que copiado a la letra dice:

---1.- Predio urbano ubicado en la esquina que forman la calle Francisco Trujillo Gurría y Guadalupe Salvador, número 641, de la colonia José María Pino Suárez antes Tierra Colorada de Villahermosa, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de (CIENTO DOCE METROS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE, (diez metros) con propiedad de Ramón Salvador de la Cruz; al SUR (ocho metros ochenta centímetros) con propiedad de Jazmín Salvador de la Cruz; al ESTE, (doce metros con el lote nueve); y al OESTE, (doce metros) con la calle Guadalupe Salvador, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad, bajo el número 8012 del libro general de entradas a folios del 49,909 al 49,912 del libro de duplicados volumen 125, afectando el predio número 151,271 a folio 71 del libro mayor volumen 597.-

----Asignándole a dicho predio un valor comercial de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es decir la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.-----

---SEGUNDO.-Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

.---TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad. por lo cual expldanse los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, convocando postores en la inteligencia que dicho-remate se llevarà a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de enero de dos mil siete, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL LIC.. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ

.2

JUICIO MEDIOS PROBATORIOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.---

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 544/2006, RELATIVO A JUICIO MEDIOS PROBATORIOS A JUICIO EN GENERAL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SALOMON ELIAS AVALOS, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA CIUDADANA AURA AVALOS OSORIO EN CONTRA DE EDITH RUEDA GIL, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DEL ANO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

----VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano SALOMON ELIAS AVALOS, con su escrito de cuenta, recibido el día veintidós de noviembre del año en curso, mediante el cual se le tiene dando contestación a la vista que se le dio en el auto de fecha seis de noviembre del año que transcurre, y como lo solicita en el mismo de conformidad con el numeral 139, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifiquese a la demandada EDITH RUEDA GIL, el auto de fecha seis de julio del año en curso, por medio de EDICTOS debiéndose publicar dicho auto. así como el que se provee, por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en el Estado, para que comparezca ante este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

---NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

--ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO,. POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HILARIA CANO CUPIDO CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

. ATENTAMENTE

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LIC. HILARIA CANO CUPIDO

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

Página	Contenido	No. Pub.
1	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 190/2006	No 21591
2	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1515/1994	No 21845
3	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 626/99-II	No 21851
4	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 496/2006	No 21847
5	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 0578/2003	No 21852
7	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1028/2006	No 21849
8	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00430/2006	No 21853
12	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 656/2001	No 21854
15	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 257/2002	No 21856
18	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0456/2006	No 21880
19	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 000814/2006	No 21879
21	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 540/2006	No 21877
23	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO EXP. 508/2000	No 21848
25	VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 65/2006	No 21850
26	JUICIO MEDIOS PROBATORIOS EXP. 544/2006	No 21886
27	INDICE	
28	ESCUDO	



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.